



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL-GOBIERNO FEDERAL
Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal
y el Ejecutivo del Estado de Sonora, que tiene por objeto la realización
de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento
del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública
y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo
y Modernización".

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. II
JUEVES 9 DE NOVIEMBRE AÑO 2000



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACIÓN".

ANTECEDENTES

CAPÍTULO I	DEL OBJETO DEL ACUERDO
CAPÍTULO II	DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
CAPÍTULO III	DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
CAPÍTULO IV	DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CAPÍTULO V	DE LAS LICITACIONES
CAPÍTULO VI	DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPÍTULO VII	DE LAS FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
CAPÍTULO VIII	DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
CAPÍTULO IX	DE LA DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN
CAPÍTULO X	CONSIDERACIONES FINALES

México D.F., a 6 de Octubre del año 2000.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR EL C. ARSENIO FARELL CUBILLAS, Y EL SEGUNDO POR EL C. ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. OSCAR LÓPEZ VUCOVICH, ALFONSO MOLINA RUIBAL, RENÉ MONTAÑO TERAN Y HÉCTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, EN ESE ORDEN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA (COPLADES), SECRETARIO DE FINANZAS, Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACIÓN"

ANTECEDENTES

- 1.- DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, SE DEBE FORTALECER LA FEDERALIZACIÓN DE FUNCIONES GUBERNAMENTALES PARA UNA ATENCIÓN MÁS OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ALLÍ DONDE SU VIDA COTIDIANA Y SU ORGANIZACIÓN BÁSICA LO DEMANDA, EN ARAS DE UNA PARTICIPACIÓN INFORMADA Y OPORTUNA DE LAS COMUNIDADES Y LOS GOBIERNOS LOCALES.
- 2.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL QUE ANUALMENTE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS EJECUTIVOS ESTATALES, ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA DEFINICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES APLICADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS A REALIZARSE EN LAS PROPIAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES, QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.

DICHO CONVENIO CONSTITUYE LA ÚNICA VÍA DE COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y PREVÉ QUE PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE COORDINACIÓN ESPECIAL QUE TENGAN COMO PROPÓSITO REALIZARSE DE MANERA CONJUNTA CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN, CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN.
- 3.- ASIMISMO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, ESTABLECE

LAS BASES PARA QUE "LA SECODAM", EN LO RELATIVO AL CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE TRANSFIERAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

- 4.- BAJO ESTE CONCEPTO, "LA SECODAM", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASIGNEN, REASIGNEN O TRANSFIERAN AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
- 5.- EL 27 DE ABRIL DE 1993, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE COORDINABAN ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL "SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL".
- 6.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DICTAMINÓ QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ES CONGRUENTE CON EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2000 DEL ESTADO DE SONORA, Y EN CONSECUENCIA SE ADICIONA A ÉL PARA FORMAR PARTE DE SU CONTEXTO.
- 7.- EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTES, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL APLICADO EN EL ÁMBITO REGIONAL Y DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN APOYO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACIÓN DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y CUANDO ASÍ SE SOLICITE Y ACUERDE, APOYAR A LA DE LOS MUNICIPIOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 40, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 46 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21, 25, 25-A, 25-B, 25-C, 26, 79, FRACCIÓN XVI, 134, 136 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; 9 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; 4 Y 8, APARTADO A, INCISO A), NUMERAL 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO DEL ACUERDO**

PRIMERA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y DE LOS DISTINTOS CONVENIOS PREVISTOS EN ÉSTE Y EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".
- II.- PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, COMBATIR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, ASÍ COMO A DIGNIFICAR LA IMAGEN DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- III.- PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS O CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE ALCANZAR EL MÁXIMO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS RURALES, INDÍGENAS Y URBANOS POPULARES DEL ESTADO DE SONORA.
- IV.- PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, GENERANDO MAYORES ESPACIOS E INFORMACIÓN PARA ÉSTA, EN SU RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.
- V.- FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

- VI.- PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- VII.- COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO, QUE COADYUVEN AL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.
- VIII.- ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA, LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN A "LA SECODAM", REALIZAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LAS ATRIBUCIONES QUE, EN MATERIA DE CONTROL, LE CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN EL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

CAPÍTULO II

DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYAR EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, "LA SECODAM" SE COMPROMETE A:

- I.- COLABORAR, CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A TRAVÉS DE ÉSTA CON LOS MUNICIPIOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.
- II.- PARTICIPAR, EN LAS REUNIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA (COPLADES), QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- III.- GESTIONAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA FEDERACIÓN, APOYO FINANCIERO PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYAR EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

Nº 38 Sec. II

- I.- REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA E IMPULSAR LO RELATIVO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR EL "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000".
- II.- FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADES, COORDINADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", COMO INSTANCIA EN LA QUE SE INSTAURAN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ESTE ACUERDO REALIZAN LOS RESPECTIVOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- III.- CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO APOYAR LAS RELATIVAS AL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.
- IV.- PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, CUANDO ÉSTOS LO REQUIERAN, LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SEAN REASIGNADOS.
- V.- FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI.- APLICAR LOS RECURSOS DERIVADOS DEL DERECHO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE EJECUTEN MEDIANTE CONTRATO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE DICHO ANEXO, ASÍ COMO PRESENTAR MENSUALMENTE A "LA SECODAM" UN INFORME DEL MONTO TOTAL DEL INGRESO PERCIBIDO POR CONCEPTO DEL DERECHO MENCIONADO Y DE SU APLICACIÓN.

CUANDO ASÍ SE DETERMINE EN LOS DISTINTOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR EL DOS O EL CINCO AL MILLAR, SEGÚN SEA EL CASO, DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS MISMOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON DICHS RECURSOS, A CUYO EFECTO SE COMPROMETE A RENDIR A "LA SECODAM", UN INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REGISTREN POR ESTE CONCEPTO.

- VII.- INCORPORAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS MONTOS Y PROGRAMAS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, ASIGNADOS O REASIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA ESTATAL Y SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
- VIII.- PROPORCIONAR APOYOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS GESTIONADOS POR "LA SECODAM", PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- IX.- PARTICIPAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE SUSTENTEN LA ASIGNACIÓN, TRANSFERENCIA O REASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN LA DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DE LOS CITADOS RECURSOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTO DEL SEGUIMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES SEÑALADOS.

CUARTA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN A FIN DE MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBTENGA COMO RESULTADO DE SUS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ÉSTA SE COMPROMETE A ENVIAR PERMANENTEMENTE A "LA SECODAM", LA INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS ASUNTOS EN DONDE SE HAYA CONFIRMADO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CITADOS EN FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FIN DE QUE "LA SECODAM", PUEDA ACTUAR DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

QUINTA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN.

**CAPÍTULO III
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN,
VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS.**

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECODAM", AUDITARÁ, FISCALIZARÁ, VERIFICARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECODAM", EN VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE:

- I.- PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECODAM", EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN, HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
- II.- EJECUTAR LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL.
- III.- REALIZAR LAS REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS DEL CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROGRAMAS OBJETO DE FISCALIZACIÓN.
- IV.- ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL PROCESO DE SOLVENTACIÓN.
- V.- COADYUVAR EN LOS DEMÁS ASPECTOS QUE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS REQUIERAN.
- VI.- APOYAR LAS AUDITORÍAS A LOS PROGRAMAS Y OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS APLICADOS EN PROYECTOS Y ACCIONES DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES, ASÍ COMO

COADYUVAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LA REALIZACIÓN DE TALES TAREAS.

- VII.- REALIZAR, A PETICIÓN EXPRESA DE "LA SECODAM" Y CONJUNTAMENTE CON ÉSTA, LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ESTADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VIII.- REALIZAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO DE LOS QUE SE DERIVEN DEL RAMO GENERAL 33, Y DE AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON EL FIN DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y METAS, Y CORREGIR, EN SU CASO, LAS DESVIACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS.
- IX.- ENTREGAR A "LA SECODAM", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRAL Y ANUALMENTE, EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN AQUELLOS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACOMPAÑÁNDOLA DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN QUE SE EFECTÚEN POR LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADES, ASÍ COMO A SOLICITUD DE PARTE, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REFERIDA A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.
- X.- DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR E INFORMAR A "LA SECODAM", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.

EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE INCORPORARÁN, EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES QUE AMERITE LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO CON SU NORMATIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS.

SÉPTIMA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, "LA SECODAM" SE COMPROMETE A:

N° 38 Secc. II

- I.- COORDINARSE, CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE EL ALCANCE DE LAS TAREAS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SU REALIZACIÓN.
- II.- VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE CRÉDITOS EXTERNOS CANALIZADOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS A LA ENTIDAD FEDERATIVA; ASÍ COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA RESPECTIVOS, CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE AL EFECTO SE EMITAN.
- III.- ESTABLECER Y OPERAR, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN RELATIVO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO DE SONORA.
- IV.- LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.
- V.- VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE HACE MENCIÓN LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; PARA LO CUAL, CONTARÁ CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y PODRÁ AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS.

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

OCTAVA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS POR VÍA TELEFÓNICA (SACTEL) Y OTROS MEDIOS, ASÍ COMO:

- I.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA RECIBIDA, ASÍ COMO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES

REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES DEL ESTADO Y DE "LA SECODAM", EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

- II.- IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO ESTATAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE CADA MUNICIPIO, LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- III.- FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LA GENERACIÓN DE INDICADORES, EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS TRANSPARENTES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN APOYO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y LA RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE "LA SECODAM" Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CAPÍTULO V DE LAS LICITACIONES

NOVENA.- DE ACUERDO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I.- FORTALECER, CON EL APOYO DE "LA SECODAM", SU SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; PERMITIR CONOCER LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), ASÍ COMO EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.
- II.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; ENTENDIÉNDOSE POR NORMATIVIDAD APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, AMBAS FEDERALES.

- III.- ENVIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN EL ESTADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECODAM", LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS, PARA QUE ÉSTA ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACTUARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁN POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O, EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN MUNICIPALES DETERMINEN EL DESVÍO DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROPORCIONARÁ A "LA SECODAM" LA INFORMACIÓN RELATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECODAM", COLABORARÁ CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LLEVARÁ A CABO ANTE LAS

INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LOS CASOS EN QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

ASIMISMO, AUXILIARÁ A "LA SECODAM" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, COMO SERÍAN:

- I.- RECIBIR LA RATIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE "LA SECODAM".
- II.- NOTIFICAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES A LAS PERSONAS QUE VIVAN EN SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR "LA SECODAM".
- III.- APOYAR A "LA SECODAM", CON LA INFORMACIÓN QUE DEBA RECABARSE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EL CIVIL, ENTRE OTROS.
- IV.- INFORMAR CON OPORTUNIDAD A "LA SECODAM" Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, SOBRE LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

CAPÍTULO VII

DE LAS FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AUXILIARÁ A "LA SECODAM", EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL:

- I.- EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA QUE A ÉSTA LE CORRESPONDEN, EN RELACIÓN CON LOS INMUEBLES FEDERALES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.
- II.- SOLICITAR, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL, LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES QUE SEAN DE INTERÉS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Nº 38 Secc. II

- III.- GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS LOCALES.
- IV.- SOLICITAR, ANTE EL CATASTRO LOCAL, LOS CERTIFICADOS DE INMUEBLES QUE SEAN DE INTERÉS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- V.- SOLICITAR, A PETICIÓN DE "LA SECODAM" A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE ÉSTAS TENGAN A SU SERVICIO.
- VI.- ELABORAR LOS INFORMES RELATIVOS A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL, INCLUYENDO LA RESEÑA FOTOGRÁFICA.
- VII.- RECABAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES FEDERALES.
- VIII.- EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORAR PLANOS DE LOS INMUEBLES FEDERALES, CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COSTOS PREVIAMENTE ACORDADOS.

CAPÍTULO VIII**DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

DÉCIMA QUINTA.- EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECODAM", EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO ESTADO", PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000" Y, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO 1995-2000", ASÍ COMO EN:

- I.- EL FOMENTO EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.
- II.- EL IMPULSO DE MEDIDAS DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADAS A HACER MÁS EFICIENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE CARÁCTER FEDERAL CON REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL Y/O MUNICIPAL.
- III.- LA PROMOCIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FIN DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL NUEVO FEDERALISMO Y EN SU PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

- IV.- LA INSTRUMENTACIÓN CONJUNTA DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, Y EN SU CASO, MUNICIPALES.

CAPÍTULO IX DE LA DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "LA SECODAM", CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COORDINARÁN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A FIN DE IMPULSAR LA EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A ENTREGAR MENSUALMENTE A "LA SECODAM", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, CON EL FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN MEDIOS MAGNÉTICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.

DÉCIMA OCTAVA.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADES, PROPORCIONARÁ A "LA SECODAM", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE COMITÉS COMUNITARIOS, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.

DÉCIMA NOVENA.- PARA IMPULSAR LAS LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "LA SECODAM" SE COMPROMETE A:

- I.- COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, QUE COADYUVEN A LA DESCENTRALIZACIÓN GRADUAL Y MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.

Nº 38 Secc. II

- II.- PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA SU REPRODUCCIÓN, LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

VIGÉSIMA. - POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I.- ESTABLECER MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A FIN DE QUE SE APEGUEN INVARIABLEMENTE A LAS LEYES, A LA NORMATIVIDAD Y A LA ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO, PARA QUE DE ESTA FORMA COADYUVEN ASÍ, A EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- II.- REPRODUCIR LOS MATERIALES QUE "LA SECODAM", LE PROPORCIONE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

CAPÍTULO X CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR MEDIO DE SU SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, FRACCIONES II, VIII Y IX DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CONVENIOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PARA LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA TERCERA. - ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

VIGÉSIMA CUARTA. - EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

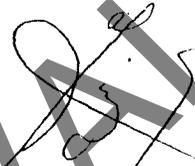
EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



ARSENIO FARELL CUBILLAS

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA



ARMANDO LÓPEZ NOGALES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



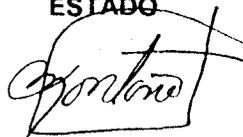
OSCAR LÓPEZ VUCOVICH

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL DESARROLLO Y GASTO
PÚBLICO Y
COORDINADOR GENERAL DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO



ALFONSO MOLINA RUIBAL

COPIA SIN VALOR

**EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO****RENÉ MONTAÑO TERAN**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización, el 6 de Octubre del año 2000.

**EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO**
**HÉCTOR GUILLERMO BALDERRAMA
NORIEGA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización, el 6 de Octubre del año 2000.

COPIA SIN VALOR

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO